



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Trelew
Pellegrini y 9 de Julio - Chubut

ORDENANZA N° 008648

TRELEW (CHT), 08 de Mayo de 2003


EXPOSICION DE MOTIVOS:

7142

Atento a la reforma de la nueva Carta Orgánica Municipal vigente desde diciembre 2002, en particular a la modificatoria y realizada en el Capítulo X De la Justicia Administrativa Municipal de Faltas en lo atinente a Competencia y Alzada, en su Artículo 68 establece que el órgano de apelación será integrado por el o los jueces que no hubiesen entendido en las actuaciones impugnadas.

Y el Capítulo XXXVI: De las Disposiciones Transitorias, establece en las cláusulas transitorias que hasta no sea creado un nuevo Juzgado de Faltas, las apelaciones serán resueltas por el Secretario Letrado del Tribunal de Cuentas Municipal.

Analizadas las situaciones precedentemente descriptas es necesario realizar las adecuaciones necesarias en la Ordenanza vigente que establecía que las apelaciones las resolvía el Concejo Deliberante.


ANTONIO P. DAROGA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de Trelew




Lic. ALEJANDRO ARCHENTI
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de Trelew



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Trelew

Pellegrini y 9 de Julio - Chubut

ORDENANZA N° 008648

TRELEW (CHT), 08 de Mayo de 2003

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE
EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL.
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA
CON FUERZA DE:

7142

ORDENANZA

ARTICULO 1ro.): Modifícase el artículo 45 del Título IV: Recursos, de la ordenanza 2747/88 referida al Código Administrativo Municipal de faltas el que quedará redactado de acuerdo al siguiente texto:

“ Artículo 45º) De Consideración y Apelación:

De los fallos que dicte el juez de falta podrán los infractores, dentro del término de tres (3) días de notificados, interponer Recurso de consideración ante el mismo órgano deblendo este expedirse en el término de tres (3) días hábiles, resultando el silencio o denegatoria, presupuesto para la procedencia de la apelación en caso de haberse interpuesto en subsidio. El recurso de apelación podrá ser interpuesto en subsidio o en forma autónoma como última instancia administrativa, dentro de los cinco (5) días de notificada la resolución. La apelación la resolverá el Secretario Letrado del Tribunal de Cuenta Municipal.”

ARTICULO 2do.): Modificar el artículo 46 de la Ordenanza 2747/88 de acuerdo al


ANTONIO P. DAROCA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de Trelew




ALEJANDRO ARCHENTI
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de Trelew



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Trelew
Pellegrini y 9 de Julio - Chubut

ORDENANZA N° 008648

TRELEW (CHT), 08 de Mayo de 2003

///

7142

siguiente texto:

“Artículo 46°)

A los efectos de concesión el infractor del recurso de apelación, el infractor deberá, previo o conjuntamente con la interposición del mismo, abonar la multa a la que le fue condenada.

Sin este requisito se declarará desierto el recurso. Cuando el monto de la multa aplicada resulte equivalente a un valor de entre Veinte (20) a cincuenta(50) módulos, el infractor solo deberá abonar el 50 % (cincuenta Por ciento) para cumplimentar este requisito y cuando el monto de la multa resulte mayor a los cincuenta(50) módulos el requisito se tendrá por cumplido abonando solamente el veinte(20) % del mismo. Los agravios siempre deberán fundarse ante el Juez de Faltas quien cumplimentados ambos requisitos formales y sin otro examen previo elevará Inmediatamente las actuaciones al Secretario Letrado del Tribunal de Cuentas Municipal”

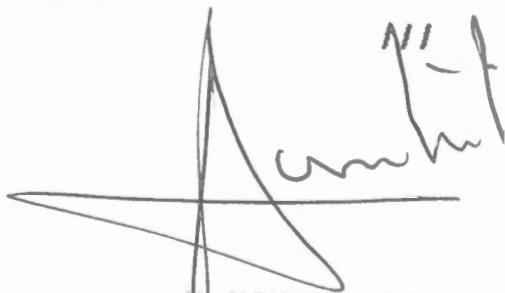
ARTICULO 3ro.): Modifícase el artículo 47° de la Ordenanza 2747/88 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 47°) Queja:

El recurso de queja procederá cuando el juez deniegue los recursos de apelación contrariando lo normado en los artículos 45 y 46 del presente o para el caso de retardo de justicia. Deberá Interponerse directamente ante el Secre-


ANTONIO P. DAROGA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de Trelew




LIC. ALEJANDRO ARCHENTI
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de Trelew



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Trelew
Pellegrini y 9 de Julio - Chubut

ORDENANZA N°

008648

TRELEW (CHT), 08 de Mayo de 2003

///

ario Letrado del Tribunal de Cuenta Municipal dentro de las veinticuatro (24) horas de notificada la delegación. En el caso de retardo de justicia no podrá deducirse sin que previamente haya requerido por escrito del Juez de la causa el despacho, y este dejara de expedir resolución dentro de las cuarenta y ocho(48) horas siguientes.

ARTICULO 4to.): Deróguese la ordenanza 6786/978

ARTICULO 5to.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.


ARTICULO 6to.): REGISTRESE SU SANCION, GIRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHIVASE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DIA: 08 MAY 2003

REGISTRADA BAJO EL NUMERO: 7142


ANTONIO P. DAROCA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de Trelew




LIC. ALEJANDRO ARCHENTI
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de Trelew

TRELEW, Chubut, 20 MAY 2003

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TRELEW, en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal, **PROMULGA** la presente Ordenanza como N° **008648**

Dr. TOMAS A. MAZA
Secretario de Gobierno

Arq. JOSE ENRIQUE CHESINI
Secretario de Hacienda



Arq. RAUL JOSE GATICA
Intendente